



Resolución Directoral

N° 048 -2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

04 MAR 2019

Chulucanas, _____



VISTO; El Memorandum N° 130 -2019-GRP-430020-13201, de fecha 27 de febrero del 2019, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a través del cual se solicita proyectar resolución sobre la Designación del SUB CAFAE del Hospital Chulucanas, 2018-2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se dictan Normas Generales sobre el funcionamiento de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE), establecidos en su Artículo 6° que dicho comité debe estar integrado por los siguientes integrantes:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo Presidirá.
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- El Contador General o quien haga sus veces.



Que, mediante D.S N° 097-82-PCM; se fija el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, en dos (02) años, quedando modificado en ese sentido el Artículo 6° del D.S N° 006-75-PM-INAP, que establecía el periodo de un (01) año;

Que, a consecuencia de lo solicitado mediante el Visto, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone la Designación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Chulucanas, por el Periodo de dos años (01 de Enero 2018 al 01 de Enero del 2020);



De conformidad Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se dictan Normas Generales sobre el funcionamiento de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos de las Entidades Públicas; Ley Anual de Presupuesto para el sector Público para el año 2019, aprobada con Ley 30879, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411, D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector Público y su reglamento aprobado con D.S N° 05-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección del Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Unidad de Administración, Asesoría Legal, con la visación y Aprobación de la mencionada Dirección del Hospital; y



En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



Resolución Directoral

Nº 048 - 2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, _____

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 139-2018-GOB.REG.PIURA-430020-181101, de fecha 20 de Agosto del 2018, que Disponía Designar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Chulucanas, para el Periodo 2018 - 2020 (01 de enero del 2018 al 01 de enero del 2020).

Artículo 2º.- Designar, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Chulucanas, para el Periodo 2018 - 2020 (01 de Enero 2018 al 01 Enero 2020). Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quedando conformado de la siguiente manera:

- Dr. Juan Augusto MIJAHUANCA CARRASCO, identificado con DNI N° 44675438 Sub - Director del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas - Presidente
- CPCC. Rubén UBILLUS SILVA, identificado con DNI N° 02860918 Jefe Equipo de Economía - Vicepresidente.
- Sr. María Magdalena SEMINARIO GARCIA, identificado con DNI N° 02787751 Jefe Equipo de Personal - Secretario.

Artículo 3º.- Notifíquese a los interesados dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Sub CAFAE del Hospital Chulucanas, SUNARP, Unidades y equipos administrativos del Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE C.



LCOTOS S.



I. SEMINARIO G.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
COMITÉ DIRECTIVO
DIRECTOR

CC. Archivo
CACG/EEC/LCS/MMSG/egs
DJUA/As.Leg./EP/Leg.